



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° - 080-2025-GRJ/GR

Huancayo, 03 MAR 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024-GRJ/GR, del 22 de enero del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2025-GRJ/GR, del 13 de enero del 2025, Memorando N° 251-2025-GRJ/GGR de fecha 03 de marzo del 2025 y el Informe N° 70-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 03 de marzo del 2025; y, demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08849433
EXP. N°	06055567



Gobierno Regional Junín



Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;



Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;



Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024-GRJ/GR, del 22 de enero del 2024, se designó al M.C. LIZ SAMANIEGO CHAVEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED SALUD CHUPACA, de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2025-GRJ/GR, del 13 de enero del 2025, se RATIFICO la designación del M.C. LIZ SAMANIEGO CHAVEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED SALUD CHUPACA, de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Memorando N° 251-2025-GRJ/GGR, del 03 de marzo del 2025, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza del C.D. PAUL LUIS QUISPE MENDOZA en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED SALUD CHUPACA, de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la Ley N° 31419, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Manual del Clasificador de Cargos del MINSA;

Que, mediante Informe N° 70-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 03 de marzo del 2025, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el C.D. PAUL LUIS QUISPE MENDOZA, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED SALUD CHUPACA, de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del M.C. LIZ SAMANIEGO CHAVEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED SALUD CHUPACA, de la



Gobierno Regional Junín



Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín y designar al C.D. PAUL LUIS QUISPE MENDOZA en el referido cargo de confianza;

Que, siendo facultad del Gobernador Regional Junín designar y/o cesar en sus cargos a los funcionarios de confianza; contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del M.C. LIZ SAMANIEGO CHAVEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED SALUD CHUPACA, de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al C.D. PAUL LUIS QUISPE MENDOZA en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED SALUD CHUPACA, de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL